MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0532-212234 – Tel: 0532- 212934

DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución N° 08/10, conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, se reúnen en fecha 15 de Abril del 2010, siendo las 08:00 horas, en la oficina de la Intendencia Municipal, para realizar el estudio y calificación de las ofertas presentadas por las empresas participantes en el rubro de Productos de Artes Graficas.

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, ha procedido al llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la adquisición de los mencionados productos, a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py (sección publico), ID Nº 186.348.

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 14 de Abril del Cte., a la 09:30 hs, en la Junta Municipal, las ofertas presentadas cuyo monto total de las cantidades máximas, Lote 1 y Lote 2, se detallan a continuación:

1)- GRAFICA SAN LORENZO, en relación a esta oferta, no se completó debidamente la planilla de precios ya que en la columna de las cantidades mínimas y máximas, no se expresaron sus totales.

2)- GRAFICA ESPERANZA:
Lote 1: Gs 3.200.000 (Guaranies tres millones, doscientos mil).
Lote 2: Gs 6.860.200 (Guaranies seis millones, ochocientos sesenta mil, doscientos).

3)- GRAFICA MONARCA S.R.L:
Lote 1: 2.200.000 (Guaranies dos millones, doscientos mil).
Lote 2: 6.598.500 (Guaranies seis millones, quinientos noventa y ocho mil, quinientos).

Considerando los precios expuestos y las documentaciones presentadas, se inicia la evaluación de las propuestas en base a las metodologías y parámetros establecidos en las bases y condiciones del llamado, y de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2.051/03.

En consecuencia, el Art. 60°, numeral 2, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece: *"El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*. En ese contexto, la planilla de precios forma parte del formulario de ofertas y por consiguiente, se descalifica la propuesta exhibida por la firma GRAFICA SAN LORENZO por no ajustarse sustancialmente al citado numeral del referido Artículo.

En ese sentido, el Artículo 28, segundo párrafo, de la Ley N° 2.051/03, dice *"Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo."*, corresponde por tanto:

- Recomendar al Ejecutivo la adjudicación por contrato abierto para la adquisición anual de Productos de Artes Graficas, a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L, por poseer la oferta mas baja y cumplir a cabalidad con las documentaciones solicitadas, que sumados las cantidades totales del Lote 1 y Lote 2, el monto mínimo asciende a Gs 4.528.000 (Guaranies cuatro millones, quinientos veintiocho mil) y el máximo a Gs 8.798.500 (Guaranies ocho millones, setecientos noventa y ocho mil, quinientos), conforme a las especificaciones técnicas y en base a los precios expuestos.

Es nuestro Dictamen.-

ISMAEL CACERES S.
Intendente Municipal
Ciudad de Carapeguá

Simón BENITEZ

Liz Karina Matto Barrios
Secretaria General

Oscar Abel Román

José Martín Espínola
Inspector General